



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

27ª reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2017

Tema 13 del programa provisional*

Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Nota del Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

I. Elección de siete miembros del Tribunal

1. De conformidad con el artículo 5, párrafo 1, del estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), los miembros del Tribunal desempeñarán sus cargos por nueve años y podrán ser reelegidos; no obstante, el mandato de siete de los miembros elegidos en la primera elección expirará a los tres años y el de otros siete miembros a los seis años.

2. La Reunión de los Estados Partes celebró la primera elección de los miembros del Tribunal el 1 de agosto de 1996. Los siete miembros cuyos mandatos debían expirar a los tres y seis años, respectivamente, fueron seleccionados por los Estados partes con arreglo al procedimiento establecido en su quinta reunión, en 1996, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2, del estatuto ([SPLOS/L.3/Rev.1](#)). Se celebraron elecciones trienales de siete miembros del Tribunal en 1999, 2002, 2005, 2008, 2011 y 2014.

3. Las elecciones trienales celebradas entre 1999 y 2008 se realizaron con arreglo al procedimiento establecido por los Estados partes en su quinta reunión. Las elecciones celebradas en 2011 y 2014 se realizaron con arreglo al procedimiento establecido en su 19ª reunión ([SPLOS/201](#)).

4. En el anexo de la presente nota se indican los miembros actualmente en funciones, con su nacionalidad y las fechas de expiración de sus mandatos.

* [SPLOS/L.78](#).



5. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Tribunal, el mandato de los miembros elegidos en una elección trienal comienza el 1 de octubre posterior a la fecha de la elección.

6. La elección para llenar las vacantes de los siete miembros cuyos mandatos expiran el 30 de septiembre de 2017 se celebrará durante la presente reunión, en una fecha que todavía no se ha determinado.

7. A este respecto, se señala a la atención del Comité la nota verbal de fecha 4 de noviembre de 2016 en que se informó a los Estados partes en la Convención de que la elección para llenar la vacante resultante del fallecimiento del Magistrado Cachapuz de Medeiros (Brasil), cuyo mandato habría terminado el 30 de septiembre de 2017, se llevará a cabo durante la presente elección trienal.

8. De conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del estatuto, el Secretario ha elaborado una lista de todos los candidatos, con indicación de los Estados partes que los han propuesto (SPLOS/308). Los *curriculum vitae* de los candidatos se presentan por separado (SPLOS/309).

II. Procedimiento

9. De conformidad con el artículo 4, párrafo 4, del estatuto, los miembros del Tribunal serán elegidos por votación secreta en una reunión de los Estados partes convocada según el procedimiento que convengan los Estados partes. Dos tercios de los Estados partes constituirán el quórum en esa reunión. En el mismo párrafo también se estipula que resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados partes.

10. Los artículos 2 y 3 del estatuto disponen lo siguiente:

Artículo 2

Composición

1. El Tribunal se compondrá de 21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar.

2. En la composición del Tribunal se garantizarán la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa.

Artículo 3

Miembros

1. El Tribunal no podrá tener dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. A estos efectos, toda persona que pueda ser tenida por nacional de más de un Estado será considerada nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

2. No habrá menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

11. En su 19ª reunión, celebrada en 2009, los Estados partes aprobaron las disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental establecidas en el documento [SPLOS/201](#) (véase [SPLOS/203](#), párrs. 96 a 102). Con arreglo a dichas disposiciones:

1. La asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar se hará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, siempre y cuando no haya ningún grupo regional que tenga menos de tres puestos. A partir de las próximas elecciones, el Tribunal estará integrado por:

- a) Cinco miembros del Grupo de los Estados de África;
- b) Cinco miembros del Grupo de los Estados de Asia;
- c) Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- f) El miembro restante se elegirá de entre el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

...

3. Las disposiciones expuestas no afectarán las disposiciones para elecciones futuras ni obstarán a su aplicación.

Anexo**Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar
y fechas de expiración de sus mandatos respectivos**

<i>Nombre</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
Presidente		
Vladimir Vladimirovich Golitsyn	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2017
Vicepresidente		
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2017
Magistrados		
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2017
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 2017
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2017
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2020
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2017
Jean-Pierre Cot	Francia	30 de septiembre de 2020
Anthony Amos Lucky	Trinidad y Tabago	30 de septiembre de 2020
Stanislaw Michael Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2023
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2023
James Luta Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2023
Albertus Jacobus Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2023
Zhiguo Gao	China	30 de septiembre de 2020
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2023
Elsa Kelly	Argentina	30 de septiembre de 2020
David Joseph Attard	Malta	30 de septiembre de 2020
Markiyan Z. Kulyk	Ucrania	30 de septiembre de 2020
Alonso Gómez-Robledo Verduzco	México	30 de septiembre de 2023
Tomas Heidar	Islandia	30 de septiembre de 2023